GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN REPRESENTACIÓN DE HILDA LEBRÓN RAMÍREZ **QUERELLANTE** vs. LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADA**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0226 **ASUNTO:** Orden

ORDEN CALENDARIO

El 17 de junio de 2026, la parte querellante presentó una *Querella* contra Luma Energy, LLC y Luma Energy Servco, LLC ("LUMA"), la cual inició el caso de epígrafe.

Tras varios incidentes procesales, el 17 de septiembre de 2026, las partes presentaron *Moción Conjunta Solicitando se deje sin Efecto Señalamiento de Vista Administrativa y el Cierre y Archivo, sin Perjuicio, de la Querella de Epígrafe.* En síntesis, informaron que personal de LUMA realizó el ajuste correspondiente al voltaje, el cual quedó dentro de los parámetros aceptados en la industria del servicio eléctrico. Consecuentemente, solicitaron que se dejara sin efecto el señalamiento de vista administrativa pautado para el 21 de septiembre de 2026 y que se ordenara el cierre y archivo, sin perjuicio, de la querella de epígrafe.

En síntesis, las partes expresaron que personal de LUMA realizó el ajuste correspondiente en el voltaje, el cual quedó dentro de los parámetros aceptados en la industria de servicio eléctrico, por lo que solicita que deje sin efecto el señalamiento de vista administrativa del 21 de septiembre de 2026 y ordene el cierre y archivo, sin perjuicio de la querella.

Examinado el escrito, se toma conocimiento de lo informado y **se deja sin efecto el señalamiento de Conferencia con Antelación a Vista y Vista Administrativa para el 21 de septiembre de 2026**. La Oficial Examinadora que suscribe emitirá su informe de recomendaciones a la Junta de Comisionados para la Resolución correspondiente.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 18 de septiembre de 2026. Certifico, además, que hoy, 18 de septiembre de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2026-0226 y he enviado copia de la misma a: cristina.santiagoama@lumapr.com, kmercado@jrspr.pr.gov y contratistas@jjrsp.pr.gov.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 18 de septiembre de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria